

DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **cuatro de mayo de dos mil veintitrés** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTES PARA JÓVENES ESTUDIANTES Y DESEMPLEADOS, EJERCICIO 2023 (GEX-2023/3454).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Educación** el día 21 de abril de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV C8FB 85CC 7D20 3790 9D13](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV/C8FB%2085CC%207D20%203790%209D13)).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 24 de abril de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 79F2 C8BE 9B9C A045 D567](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV/79F2%20C8BE%209B9C%20A045%20D567)).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental** el día 25 de abril de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 578D 6269 4966 1B7E 4C8F](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV/578D%206269%204966%201B7E%204C8F)).

En el expediente consta **documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora Accidental** el día 3 de abril de 2023 cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 9F33 98FA 6286 10B2 2C3C](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV/9F33%2098FA%206286%2010B2%202C3C)), por importe de doce mil euros (12.000 €), con cargo a la partida presupuestaria “331 1523 47200 PLAN DE AYUDAS -SUBVENCIONES AL TRANSPORTE ESCOL Y UNIVERS”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas de transportes para jóvenes estudiantes y desempleados, ejercicio 2023, así como el extracto de la misma, según documentos que al final se transcriben.

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación de Municipal de Educación la remisión y posterior seguimiento de la convocatoria aprobada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al presente ejercicio económico por importe de doce mil euros (12.000 €), con cargo a la partida presupuestaria “331 1523 47200 PLAN DE AYUDAS -SUBVENCIONES AL TRANSPORTE ESCOL Y UNIVERS”.

<<

ANEXO I

Código seguro de verificación (CSV):

BAB7 9A70 3860 8B8D 55C6



BAB79A7038608B8D55C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 05-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 05-05-2023

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES Y DESEMPLEADOS, AÑO 2023.

1.- Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se rige por las bases específicas aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2023, de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, que en su anexo 1.12, contiene las “Bases reguladoras específicas de ayudas de transportes para jóvenes estudiantes y desempleados” aprobadas definitivamente en BOP n.º 51 de fecha 16 de marzo de 2023, aplicándose para lo no previsto en ellas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007), las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa según lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, al tener un marcado carácter social por los requisitos de sus destinatarios, concediéndose la subvención a todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos hasta agotar el crédito dispuesto.

No obstante lo anterior y a pesar del carácter directo de estas ayudas, a través de la presente convocatoria pública, de carácter público no competitivo, se articula un procedimiento de concesión ajustado a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por conducto de la Base de Datos Nacional del Subvenciones, iniciándose así el procedimiento.

2.- Créditos Presupuestarios.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 331.1523.47200 del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 12.000 euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la Subvención.

Las presentes ayudas tienen por objeto colaborar con los gastos de desplazamiento de estudiantes que cursen estudios reglados durante el curso 2022/2023 y cuyas familias se hallen en una situación económica desfavorecida, tanto dentro como fuera de la localidad, así como personas desempleadas, que se encuentren empadronadas en el municipio de Lucena (con las excepciones previstas en las bases).

4.- Requisitos para Solicitar la Subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas estudiantes y desempleadas que cumplan los requisitos previstos en las bases segunda y tercera de las que rigen el procedimiento de concesión.

La acreditación de estos requisitos se llevará a cabo mediante la presentación de la correspondiente solicitud y declaración responsable (se incluye en la solicitud) que se adjunta

Código seguro de verificación (CSV):

BAB7 9A70 3860 8B8D 55C6



BAB79A7038608B8D55C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 05-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 05-05-2023

a la presente convocatoria, acompañada de la documentación que se indica en el apartado siguiente.

5.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento (de forma presencial o telemáticamente en www.aytolucena.es/sede) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se deberá presentar una única solicitud por unidad familiar.

Junto con el modelo de solicitud, se deberá adjuntar de forma obligatoria la siguiente documentación:

- Documento que acredite la personalidad del solicitante (DNI).
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo (de oficio).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíban tener la condición de persona beneficiaria y no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Lucena, así como de otras condiciones, según modelo que se adjunta (incluida en la solicitud).
- Para el caso de ayudas a estudiantes: Resguardo de matrícula y acreditación del pago de la misma, así como resolución declarativa de la condición de becario/a en su caso el centro formativo correspondiente.
- Para el caso de ayudas a desempleados: Informe de Vida Laboral en el que se acredite la situación de desempleo, actualizados, como máximo, a los quince días previos a la presentación de la solicitud.
- Documento acreditativo de la titularidad de la Cuenta Bancaria donde realizar el ingreso de la ayuda (Solo en el caso de solicitud de ayudas para transporte fuera de la localidad).

La presentación de la solicitud conllevará implícitamente la autorización para poder obtener la información en poder de otras Administraciones Públicas que sea necesaria para poder resolver la presente Convocatoria, en particular, la determinación de los ingresos de la unidad familiar a efectos del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases reguladoras.

Asimismo, el Ayuntamiento de Lucena se reserva la posibilidad de requerir a las personas concurrentes durante todo el proceso de gestión de la ayuda, la documentación original y certificaciones oficiales que se consideren oportunas a fin de quedar justificados los datos alegados en la solicitud y documentación anexa.

En caso de comprobarse la no veracidad de la información documental aportada junto a la solicitud, la persona concurrente quedará automáticamente excluida del proceso, con el consiguiente requerimiento de reintegro, según el momento procedimental en el que se encuentre la convocatoria de ayudas.

6.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento. Plazos.

La instrucción, resolución y notificación del procedimiento se llevará a cabo según lo dispuesto en las bases 5ª y 6ª de las que rigen el procedimiento y en los plazos y forma allí previstos.

7.- Criterios de valoración de solicitudes.

En el caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos conlleve que se supere el crédito máximo fijado en la convocatoria, o el crédito máximo fijado por modalidad, se procederá a la ordenación de las mismas en la forma prevista en la base 9ª de las que rigen el procedimiento.

8.- Cuantía.

Las ayudas para el transporte urbano en la localidad consistirán en un bono de 300 viajes cuando las personas beneficiarias sean estudiantes, y de 180 viajes para personas desempleadas. En ambos casos, el bono podrá ser utilizado, como máximo, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la convocatoria.

Las ayudas para el transporte fuera de la localidad tendrán una cuantía de 150 euros, siendo exclusivamente destinadas a estudiantes, y que tengan que desplazarse a una distancia superior a quince kilómetros y fuera del término municipal.

Del total del crédito que destina a las presentes ayudas, se reservarán 4.500 euros para la modalidad de transporte urbano y 7.500 euros para la modalidad de transporte fuera de la localidad.

En el caso de las ayudas de transporte urbano, las personas beneficiarias suscribirán de forma obligatoria una cesión de pago del importe de la ayuda a favor de la empresa de transportes adjudicataria del servicio de bus urbano, en el momento de la retirada de los bonos, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de la última relación de beneficiarios de la convocatoria. En caso de que haya personas beneficiarias que no retiren los bonos en dicho plazo, se entenderá que renuncian a la ayuda.

9.- Reformulación de las solicitudes y modificación de la resolución.

Al consistir la ayuda en un importe fijo en función de los criterios de valoración, no se prevé en las bases reguladoras que se pueda reformular la solicitud, si bien se podrá instar la modificación de la resolución de concesión siempre que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención se hayan visto modificadas.

10.- Fin de la vía administrativa.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en los términos de los artículos los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

«

ANEXO II

Código seguro de verificación (CSV):

BAB7 9A70 3860 8B8D 55C6



BAB79A7038608B8D55C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 05-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 05-05-2023

AYUDAS AL TRANSPORTE JÓVENES ESTUDIANTES Y DESEMPLEADOS

Datos del Solicitante (padre/madre o representante legal en caso de estudiantes menores)		
Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
Domicilio:		
Localidad:		
Código Postal:	Provincia:	
DNI/NIE/Pasaporte:	Número de teléfono fijo/móvil:	Correo Electrónico:
Expone:		
Que tiene conocimiento de la convocatoria de ayudas para transporte de jóvenes estudiantes y desempleados, publicada en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.		
Solicita:		
Ser admitido en el proceso de adjudicación de ayudas al transporte para mi persona o para los/as siguientes menores que se encuentran a mi cargo, optando a la siguiente modalidad:		
☐ Ayuda al transporte urbano (estudiante). ☐ Ayuda al transporte urbano (desempleado). ☐ Ayuda al transporte interurbano (estudiante).		
Nombre y apellidos del alumno/a 1: (sólo en ayuda a estudiantes)		Estudios curso 2021/2022
Nombre del centro educativo:		Localidad:
Nombre y apellidos del alumno/a 2: (sólo en ayuda a estudiantes)		Estudios curso 2021/2022
Nombre del centro educativo:		Localidad:
Nombre y apellidos del alumno/a 3: (sólo en ayuda a estudiantes)		Estudios curso 2021/2022
Nombre del centro educativo:		Localidad:
Nombre y apellidos del alumno/a 4: (sólo en ayuda a estudiantes)		Estudios curso 2021/2022

Nombre del centro educativo:	Localidad:
------------------------------	------------

(En caso de haber más alumnos/as en la unidad familiar deberá adjuntar otra hoja rellenando solamente los datos de éstos)

Declara bajo su responsabilidad:

1º.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce y cumple todos los requisitos regulados en la normativa por la que se regula el proceso de ayudas, aceptando las bases que rigen la convocatoria.

2º.- Que no concurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º.- Que la unidad familiar está integrada por [] (número) miembros, siendo los siguientes miembros mayores de 16 años, con cuyas firmas autorizan al AYUNTAMIENTO a verificar los datos declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las restantes Administraciones Públicas, así como a solicitar los informes que a tal respecto se estimen convenientes, y expresamente a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el nivel de renta familiar.

Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): (Solicitante.)	Firma (solo mayores de 16 años):
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): (Padre, madre, tutor/a, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.) - RELLENAR SOLAMENTE EN CASO DE AYUDA A ESTUDIANTES FUERA DE LA LOCALIDAD -	Firma (solo mayores de 16 años):
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): (Padre, madre, tutor/a, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.) - RELLENAR SOLAMENTE EN CASO DE AYUDA A ESTUDIANTES FUERA DE LA LOCALIDAD -	Firma (solo mayores de 16 años):
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): (Padre, madre, tutor/a, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.) - RELLENAR SOLAMENTE EN CASO DE AYUDA A ESTUDIANTES FUERA DE LA LOCALIDAD -	Firma (solo mayores de 16 años):
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): (Padre, madre, tutor/a, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.) - RELLENAR SOLAMENTE EN CASO DE AYUDA A ESTUDIANTES FUERA DE LA LOCALIDAD -	Firma (solo mayores de 16 años):
Nombre y apellidos (solo mayores de 16 años): (Padre, madre, tutor/a, hermano/a, abuelo/a de los/as alumnos/as.) - RELLENAR SOLAMENTE EN CASO DE AYUDA A ESTUDIANTES FUERA DE LA LOCALIDAD -	Firma (solo mayores de 16 años):

A los efectos de la convocatoria, según la Base 3ª de las que regulan el procedimiento, se entiende por unidad familiar la formada por una o varias personas que convivan (según conste en padrón de habitantes) con el/a alumno/a, a la fecha de la presentación de la solicitud, en un mismo

Código seguro de verificación (CSV):

BAB7 9A70 3860 8B8D 55C6



BAB79A7038608B8D55C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 05-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 05-05-2023

domicilio, siendo al menos una de ellas su padre, madre, o representante legal y se encuentren relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo de matrimonio o unión de hecho inscrita conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado (abuelos, padres y hermanos). La relación de parentesco se computará a partir de la persona para quien se solicite la ayuda.
- c) Por el inicio o modificación de otras formas de protección de menores.

Documentación que se aporta:

- ☐ Documento que acredite la personalidad del solicitante (DNI).
- ☐ Certificado de empadronamiento histórico colectivo (de oficio).
- ☐ Declaración responsable (incluida en la solicitud).
- ☐ Estudiantes: Resguardo de matrícula y acreditación del pago de la misma, así como resolución declarativa de la condición de becario/a en su caso.
- ☐ Desempleados: Informe de Vida Laboral en el que se acredite la situación de desempleo, actualizados, como máximo, a los quince días previos a la presentación de la solicitud.
- ☐ Estudiantes (fuera de la localidad): Documento acreditativo de titularidad de cuenta bancaria.

Lucena, a de de 202

Firma del Solicitante

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

»

Código seguro de verificación (CSV):

BAB7 9A70 3860 8B8D 55C6



BAB79A7038608B8D55C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 05-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 05-05-2023

«

ANEXO III

Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba) de fecha XXXXXXXX, por la que se convocan ayudas al transporte para jóvenes estudiantes y desempleados, ejercicio 2023.

BDNS (identif.) : XXXXXXXX

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2023 ayudas al transporte para jóvenes estudiantes y desempleados, cuyo texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos de www.aytolucena.es/sede.

2. Créditos Presupuestarios.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 331.1523.47200 del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 12.000 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la Subvención.

Las presentes ayudas tienen por objeto colaborar con los gastos de desplazamiento de estudiantes que cursen estudios reglados durante el curso 2022/2023 y cuyas familias se hallen en una situación económica desfavorecida, tanto dentro como fuera de la localidad, así como personas desempleadas, que se encuentren empadronadas en el municipio de Lucena.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas estudiantes y desempleadas que cumplan los requisitos previstos en las bases segunda y tercera de las que rigen el procedimiento de concesión.

Dichos requisitos se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud.
- Documento que acredite la personalidad del solicitante (DNI).
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo (de oficio).
- Declaración responsable (incluida en la solicitud).
- Estudiantes: Resguardo de matrícula y acreditación del pago de la misma, así como resolución declarativa de la condición de becario/a en su caso.
- Desempleados: Informe de Vida Laboral en el que se acredite la situación de desempleo, actualizados, como máximo, a los quince días previos a la presentación de la solicitud.
- Estudiantes (fuera de la localidad): Documento acreditativo de titularidad de cuenta bancaria.

Código seguro de verificación (CSV):

BAB7 9A70 3860 8B8D 55C6



BAB79A7038608B8D55C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 05-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 05-05-2023

5. Bases Reguladoras.

- Acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2023, de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, que en su anexo 1.12, contiene las “Bases reguladoras específicas de de ayudas de transportes para jóvenes estudiantes y desempleados” aprobadas definitivamente en BOP n.º 51 de fecha 16 de marzo de 2023.
- Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007).

6. Criterios de valoración de solicitudes y cuantía a conceder.

En el caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos conlleve que se supere el crédito máximo fijado en la convocatoria, o el crédito máximo fijado por modalidad, se procederá a la ordenación de las mismas en la forma prevista en la base 9ª de las que rigen el procedimiento.

Las ayudas para el transporte urbano en la localidad consistirán en un bono de 300 viajes cuando las personas beneficiarias sean estudiantes, y de 180 viajes para personas desempleadas. En ambos casos, el bono podrá ser utilizado, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2023.

Las ayudas para el transporte fuera de la localidad tendrán una cuantía de 150 euros, siendo exclusivamente destinadas a estudiantes que tengan que desplazarse a una distancia superior a quince kilómetros y fuera del término municipal.

Del total del crédito que destina a las presentes ayudas, se reservarán 4.500 euros para la modalidad de transporte urbano y 7.500 euros para la modalidad de transporte fuera de la localidad.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.» >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BAB7 9A70 3860 8B8D 55C6



BAB79A7038608B8D55C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 05-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 05-05-2023